CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECUROS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada requiere contratar la prestación de servicios personales como instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: 5_9101_400 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA GESTIÓN EMPRESARIAL PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

Luis John Farley Cardona

Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2025.04.22 14:13:56 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E.)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo - Cargo: Técnico 02

Vo.Bo. Oldrid Farnery Zambrano Benavides – Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9101_400 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA GESTIÓN EMPRESARIAL PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento*
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	Un (1) Instructor
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($36.796.088)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2025, por valor de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.073.219)** b) Siete (7) pagos iguales correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2025, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511)** cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M\CTE. ($3.526.292)**. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2025. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.
PLAZO:	**OCHO (8) meses**, sin superar la vigencia 2025, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será asignado de acuerdo a los municipios de influencia del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis John Farley Cardona, Subdirector (E.)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Los lineamientos del Gobierno Nacional en cabeza del Presidente Gustavo Petro; a través de su propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026): Colombia potencia de la vida propenden entre otras, por una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Promueve el fortalecimiento del trabajo decente y la inclusión de los trabajadores de la economía popular y comunitaria, que permita favorecer de manera efectiva al mejoramiento de sus condiciones de vida y su estabilización socioeconómica. En términos generales, pretende orientar la economía hacia la promoción de

un desarrollo económico, social y ambiental.

Entre los elementos que constituyen el PND, está la transformación de las estructuras productivas con miras a fortalecer las economías limpias y biodiversas desplazando la producción intensiva en el uso del carbono. Además de una sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

Lo anterior se plantea bajo cinco transformaciones que se exponen en el PND, las cuales se mencionan a continuación:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- Seguridad humana y justicia social.
- Derecho humano a la alimentación.
- Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y Convergencia regional.

Por otra parte, y relacionado específicamente con la Seguridad humana y justicia social, el plan especifica que se requiere el acceso a oportunidades para la generación de ingresos, sin embargo, la estructura productiva e institucional no ofrece oportunidades de trabajo e ingresos suficientes, y muchas de las personas ocupadas tiene empleos de baja calidad. Con lo anterior, es importante que se aborden problemas estructurales del mercado laboral teniendo en cuenta a las mujeres y jóvenes por su baja participación en el mercado laboral, a los ocupados informales que no tienen la posibilidad de acceder a la seguridad social. Adicionalmente, la informalidad empresarial y la dificultad que tienen los emprendedores para acceder al sistema financiero.

En este contexto, las diferentes subregiones han identificado, además, la necesidad de contar con justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Algunas de las estrategias planteadas para subsanar las dificultades estructurales en esta línea, están sustentadas en:

- Establecer políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo reconocimiento e impulsando la Economía Popular y Comunitaria (EPC). Lo anterior con el fin de posibilitar la Inclusión de los trabajadores de la EPC, garantizando la sostenibilidad y generando un crecimiento económico que favorezca el bienestar general de la población.
- Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular, lo cual se realizará principalmente a través del SENA.
- Acceso de los trabajadores de las economías populares a trabajos asalariados, para lo que el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, tiene un papel preponderante en lo que se refiere a la intermediación laboral.
- La inclusión productiva de los trabajadores, específicamente de los grupos con mayores barreras para la inserción laboral. con ingresos suficientes para desarrollar su plan de vida.
- La garantía de acceso a bienes y servicios fundamentales, entre ellos la educación.
- Promover la democratización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para acceso, uso y apropiación de tecnologías digitales.
- Desarrollo de instrumentos y políticas necesarias para dar respuesta a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. Esta propende por lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras del tejido empresarial, con incremento

en la empleabilidad, más oportunidades de trabajo digno y facilidad en la movilidad laboral.

- Educación, formación y cualificación para dar respuesta al cambio productivo. Esto permitirá identificar los sectores económicos que tengan potencial para la transición y los que cuenten con ventajas comparativas para determinar la demanda de competencias y cualificaciones. Lo anterior, permitirá diseñar acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.
- También habrá una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores de industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética.

Con lo anterior, el papel del SENA, a través del cumplimiento de su misión como entidad pública es fundamental para el logro de metas establecidas en la propuesta del PND. Por lo tanto, el SENA Está llamado a intervenir de una manera más eficiente y estratégica, ampliando la cobertura, siendo más incluyente, siendo más pertinente e impactando de manera más positiva el territorio.

Es así, como el SENA se integra al PND:

- Fortaleciendo los programas de formación a través de talento humano altamente capacitados y ajustados a las necesidades del sector real.
- Ajustando sus programas de formación, con el fin de brindar mayor pertinencia de estos de acuerdo con las necesidades reales de sus partes interesadas.
- Promoviendo la formación y las estrategias de emprendimiento.
- Definiendo estrategias que posibiliten la generación de oportunidades de vinculación laboral.
- Contribuyendo en la transición del sector empresarial a economías limpias y biodiversas.
- Promoviendo estrategias para la inclusión social.
- Contribuyendo a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se ajustan al contexto social y económico de la región, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Entre los objetivos del Sena inscritos por el legislador en el artículo 3 de la aludida Ley se dispone “1. Dar formación profesional a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.”

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede fortalecer desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden

nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada está ubicado en el municipio de Caldas Antioquia, su área de influencia es el suroeste Antioqueño y el Área Metropolitana de Medellín. Desde sus inicios ha enfocado sus esfuerzos de formación para el trabajo en el sector agropecuario y en los recursos naturales; dadas las dinámicas del territorio y el crecimiento industrial y de servicios en el entorno cercano y en la ruralidad del suroeste, se han incluido dentro de las acciones de formación, programas de otras áreas de interés que incluyen el sector Turismo, Agroindustria, Industria y Servicios para atender la demanda de los 23 municipios del suroeste, 10 municipios del área metropolitana y toda su área de influencia. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada y complementaria, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. Por lo tanto y con el fin de medir el impacto real El SENA como entidad de formación tiene establecidos las siguientes metas de formación para el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada:

ESPACIO EN BLANCO

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, LA SALADA

METAS 2025

NIVEL FORMACIÓN	MODALIDAD FORMACIÓN		META	
			Aprendices	CUPOS
TECNÓLOGO	PRESENCIAL		1.863	1.863
	VIRTUAL		622	622
	A DISTANCIA		602	602
	CAMPESENA		62	62
Total Tecnólogos			**3.149**	**3.149**
TÉCNICO	PRESENCIAL		743	743
	VIRTUAL		189	189
	CAMPESENA - Regular		265	265
	FULL POPULAR		15	15
	Integración con la Educación Media		2.976	2.976
Total Técnicos			**4.188**	**4.188**
OPERARIO	PRESENCIAL		150	150
	CAMPESENA		15	15
	FULL POPULAR		15	15
Total Operarios			**180**	**180**
AUXILIAR	PRESENCIAL		48	48
Total Formación Técnica Laboral y otros SENA			**4.416**	**4.416**
Total Formación Titulada			**7.565**	**7.565**
CURSO ESPECIAL	PRESENCIAL	BILINGUISMO	0	0
		COMPLEMENTARIA	12.350	12.350
		CAMPESENA	8.355	8.355
		FULL POPULAR	100	100
	VIRTUAL	BILINGUISMO	3.840	3.840
		COMPLEMENTARIA	11.440	11.440
Total Complementaria			**36.085**	**36.085**
Formación Profesional Integral (Gran Total)			**43.650**	**43.650**

De esta manera, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, ha identificado la necesidad de contratación **de Una (1) persona (s) natural (es) para 5_9101_400 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA GESTIÓN EMPRESARIAL PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA**.

El objetivo que persigue el Centro de Formación con la contratación es ejecutar la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2025.

Los servicios a contratar se requieren por un término de Ocho (8) meses, plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad.

La mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer la necesidad y dar cumplimiento al objetivo trazado, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con persona (s) natural (es), que esté (n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia exigidas en el presente documento.

Los directores regionales como garantes de la pertinencia, en coordinación con sus subdirectores de Centro, son los principales responsables del cumplimiento de las metas. Por tanto, tienen la responsabilidad institucional de liderar el estudio, presentación y aprobación de la Programación Indicativa de Formación Laboral y Tecnológica, a desarrollarse durante toda la vigencia del 2025, orientándola al cumplimiento de la meta. Por lo que el plazo de contratación para los efectos del presente estudio puede variar de acuerdo con la oferta académica proyectada por el centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2025 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en el cual esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos. Se diseñarán acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva desde el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de Formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad

CARGOS INSTRUCTOR DE PLANTA		
Instructor G10	1	Tres de los Instructores tienen funciones de coordinación académica
Instructor G12	3	
Instructor G13	3	
Instructor G14	5	
Instructor G15	1	
Instructor G16	7	
Instructor G17	2	
Instructor G18	1	
Instructor G19	5	
Instructor G20	31	
Vacantes	6	
	65	

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta las metas y la oferta de formación proyectada para la vigencia 2025, el centro de formación ha identificado la necesidad de contratar Un (1) Instructor para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento; con el objeto: "5_9101_400 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA GESTIÓN EMPRESARIAL PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA."

Para satisfacer la necesidad, el Centro de Formación ha realizado la selección del contratista directamente del Banco de Instructores del SENA, de conformidad con los lineamientos de la Circular No: circular 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, y teniendo en cuenta la asignación de recursos realizada por la dirección general mediante Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2025 y soportados mediante la circular N°01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2025 y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°2154 del 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada Regional Antioquia**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece*: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar acciones de formación Titulada y/o complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y entregar al Supervisor del contrato la información a través del medio que le sea solicitado en relación con el proceso de ejecución de la formación profesional integral relacionado con el portafolio del instructor: proceso de inducción, proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, planes de trabajo concertado, instrumentos de evaluación, reportes de juicios de evaluación, reportes académicos del comité de evaluación y seguimiento, planes de mejoramiento, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija; emitir e informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación, reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación,

creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

2. Participar en las reuniones programadas de Desarrollo Curricular, programadas por el supervisor del contrario y presentar los reportes que le sean requeridos en relación con el proceso de ejecución de la formación de acuerdo con la programación académica asignada.
3. Realizar actividades para seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación; según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado, y seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
4. Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, ejerciendo y garantizando las actividades con estricta observancia y en todo momento el debido proceso definido según el Reglamento de Aprendices.
5. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional.
6. Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
7. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
8. Participar en la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos de investigación formativa.
9. Participar activamente en los semilleros de investigación relacionados con el área temática objeto del contrato.
10. Apoyar técnicamente los procesos de contratación y proyectos del centro de formación cuando le sea requerido, de acuerdo con el área objeto de su contrato.
11. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de los recursos naturales renovables – La Salada.
12. Realizar el apoyo técnico con la oferta e inscripción de aprendices para programas de asociados al encadenamiento con el Centro de los recursos naturales renovables – La Salada.
13. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el Reglamento del Aprendiz cuando se presente la deserción.
14. Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
15. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.

16. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
17. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales como instructor teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ESPACIO EN BLANCO

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍTICOS Código 121523.	COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍTICOS. Código 121523. ALTERNATIVA 1: NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN: INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA LOGÍSTICA, INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, INGENIERÍA DE PROCESOS, ECONOMÍA. NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.ALTERNATIVA 2: NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGISTICA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTURIA, TECNOLOGÍA EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA.NBC EN ECONOMÍA CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA.NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE.ADICIONAL:FORMACIÓN EN: LOGÍSTICA, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGÍSTICAS U OPERACIONES PORTUARIAS.	COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍTICOS. Código 121523. ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS - ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.	Uno (1)

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales como instructor, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N°10225 del 15/01/2025, por valor de $2.275.041.802, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES																						
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONOTOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENALPOR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2025	30/12/2025	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA A ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDITATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLIICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2025	30/12/2025	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA A ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2025	30/12/2025	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUPO DE CONTRATACIÓN	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2025	30/12/2025	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
2			EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE		RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO		ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2025	30/12/2025	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es

imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__**X**__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".*

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

ESPACIO EN BLANCO

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5873499 de 2024	CARLOS ALBERTO CONTRERAS MESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA GESTIÓN EMPRESARIAL PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA	10 meses y 10 días	Valor Total $46.143.965 Honorarios mensuales: $4.465.545	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5260815 de 2023	LUIS ALEJANDRO LONDOÑO CASTAÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	4 meses y 8 días	Valor total: $17.314.987 Honorarios mensuales: $4.058.200	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3426699 de 2022	LUIS ALEJANDRO LONDOÑO CASTAÑO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	10 meses y 15 días	Valor total: $39.400.000 Honorarios mensuales: $3.940.000	Contratación Directa

ESPACIO EN BLANCO

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Caldas (Antioquia), a los 22 de abril de 2025

Luis John Farley Cardona

Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2025.04.22 14:13:30 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E.)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo - Cargo: Técnico 02

Revisó: Angelica Maria Meza Ochoa, Cargo: Coordinadora Académica CRNRLS

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjzapata	JUAN FERNANDO ZAPATA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-	CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-15-12:18 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10225	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	2.275.041.802,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.275.041.802,00	**Saldo x Comprometer:**	2.275.041.802,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	10225	**Fecha Registro:**	2025-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910145 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES-LA SALADA-ANTIOQUIA-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	2.275.041.802,00	0,00	2.275.041.802,00	2.275.041.802,00	0,00

Objeto:	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA CONTRATACION DE INSTRUCTORES CON EL FIN DE ORIENTAR FORMACIÓN INTEGRAL PROGRAMAS DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS

Firma Responsable

LEON MAURICIO PULGARIN BLANDON

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2025								
TOPE GLOBAL PROGRAMADO	**$ 2.275.041.802**							
COSTO TOTAL REGULAR ERICA AGUDELO	**$ 36.796.088,00**							
SALDO	**$ 2.238.245.714,00**						**ELABORADO POR:**	
% UTILIZADO:	**1,6%**						**Nombre:**	**John Luis Farley Cardona**
							Teléfono:	**5760000 IP 42935**

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (M-D-A)	Terminación (M-D-A)					LECTIVA	
					MESES	DIAS			PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
CALDAS	TECNOLOGÍA	COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS Código 121523	5_9101_400 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA GESTIÓN EMPRESARIAL PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA	1	8,00	0,00	24/04/2025	23/12/2025	4.599.511	36.796.088			27 meses	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTAL				1						36.796.088				

Luis John Farley Cardona
Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2025.04.22 14:13:19 -05'00'

LUIS JOHN FARLEY CARDONA
Subdirector (E) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: ANGELICA MARIA MEZA OCHOA